



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento.

Fecha:	11 de abril de 2024	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 106 de 2024

Sentencia número 100 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00294
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Dalia Yaned Cardona Vélez.											
Identificación		CC N° 43.569.450											
Dirección de notificación		321 593 70 18											
Correo electrónico		yayitaunica1972@hotmail.es											
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos		Cristian Mauricio Montoya Vélez.											
Identificación		CC. 71.268.554 y TP. 139.617 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 # 52 - 120, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		310 377 35 98 – 407 86 58											
Correo electrónico		cristian@gruposolpensiones.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Compañía de Seguros Bolívar S.A.											
Identificación		Nit 860002503-2											
Datos apoderado demandada													
Nombres y apellidos		Gustavo Adolfo Gómez Giraldo.											
Identificación		CC. 70.082.205y TP. 60.724 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		300 505 56 42											
Correo electrónico		gerencia@asuntoslegalesabogados.com											

1. Tramite.

Practica de pruebas
Se escucho el testimonio de la señora Martha libia Gómez Uribe y se prescinde del testimonio de la señora Yolanda Patricia Gómez.
Alegatos de conclusión
Sí.

2. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve

Primero. Declarar la prosperidad de las excepciones de falta de legitimación en la causa por activa e inexistencia de la obligación demandada propuestas por la Compañía Seguros Bolívar S.A., en contra de las pretensiones de la señora Dalia Yaned Cardona Vélez.

Segundo. Las costas del proceso las pagará la Sra. Cardona Vélez, a la Compañía de Seguros Bolívar, se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de (\$1.300.000).

Lo resuelto se notifica en estrados.

Recursos

El apoderado judicial de la parte demandante, interpone y sustenta recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Despacho. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	11 de abril de 2024	Hora:	2:00 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00294
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

Intervinientes:

Asistió

Dalia Yaned Cardona Vélez.
CC N° 43.569.450
Demandante.

Asistió

Cristian Mauricio Montoya Vélez.
CC. 71.268.554 y TP. 139.617 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Gustavo Adolfo Gómez Giraldo.
CC. 70.082.205y TP. 60.724 del C.S. de la J.
Apoderado Seguros Bolívar S.A.

Asistió

Martha Ilibia Gómez Uribe.
CC. 21.351.902
Testigo.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario